

veinte y seis de Septu. de mil ochocientos y
 treinta y tres, se congregaron a celebrar ca-
 vildo ord.^o de proprio el Sr. D. Maximino
 Ochoa Gobernador Político y militar de
 esta Plaza, Presidente, y los Sr. D. J. J. de Ma-
 ría, D. Juan Valeriano, D. Juan.º Dávila, D.
 Sebastián Marín, Regidores, D. José León de
 por, Diputados del Comand.^o y con asistencia
 del Contador int.^o municipal D. Simón Lora.
 acordaron lo siguiente

Citación { El Portero de Sala Diego Perera, Cuyo en
 este Ayuntamiento y manifestado haberse expedido
 a los Sr. Capitulares las cédulas de citación y

Casa Pasto { 1.^o el efecto le han sido entregado y
 Mediante la citación que se despachada
 Mejoras de la oficina { 2.^o cédula auto-dicte en el expresado efecto,
 en el año de este propio { y según lo acordado en Cavildo de doce del
 actual con Placer a la proregra en el asen-
 damiento del propio llamado casa Pasto; se
 vio el informe siguiente = "Como he confor-
 midad a la solicitud que promueve en
 la Dirección Real de proprio y castidad del
 Rey D. Pedro Juan de Arce en el prece-
 te año de los despojos de la casa Pasto; se
 ha establecido por V. O. como ventajoso al
 pp.^o y su fondo, la franquicia en la
 venta de carne; habiendo en conso-
 ración de ello haberse llamado Dho. propio

